



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
SANTIAGO DE CALI  
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281  
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Radicación: 76001400302820200029200  
Demandante: ORFA NELLY ATEHORTUA MARULANDA  
Email: [raider128@hotmail.com](mailto:raider128@hotmail.com)  
Apoderado: Dr. YEINNS ERICK BASTIDAS  
Email: [yerobc@gmail.com](mailto:yerobc@gmail.com)  
Demandado: FABER ANDRES CESPEDES BURITICA  
As

---

**CONSTANCIA:** A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se encuentra vencido el término de traslado corrido a la solicitud de terminación por transacción arriada por el extremo activo, coadyuvando dicha petición el demandado Faber Andrés Céspedes Buriticá. Se deja constancia que no existe embargo de remanentes. Sírvase proveer. Santiago de Cali, junio 23 de 2022. La Secretaria,

Angela María Lasso

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto Interlocutorio No. 08  
Santiago De Cali, junio veintitrés (23) De Dos Mil Veintidós (2022).

Atendiendo la constancia secretarial y como quiera que el demandado Faber Andrés Céspedes Buriticá, coadyuvo la solicitud de terminación por transacción, elevada por la parte actora, encontrando el Despacho reunidos los requisitos exigidos en el artículo 312 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**1. DECLARAR TERMINADO POR TRANSACCION**, el presente proceso Ejecutivo.

**2.- CANCELAR** las medidas cautelares ordenadas y/o practicadas dentro de la presente actuación, salvo que existiese solicitud de embargo de remanentes por otra Agencia Judicial o administrativa, en cuyo caso se dejaran a su disposición.

3.- No habrá lugar a condenar en costas procesales, toda vez que la terminación se dio en el transcurso.

4.- Archivar el expediente, previa cancelación en el libro radicador.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**LIZBET BAEZA MOGOLLON**

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

En Estado No. **106** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **JUNIO 28 DE 2022**

Ángela María Lasso